

# LA CRÓNICA,

PERIÓDICO LIBERAL

DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

En toda España 5 rs. al mes.—En Portugal, 18 rs. trimestre. Anuncios 1 real por línea para los no suscritores. Los que lo sean tendrán derecho á que se les inserte una vez al mes un anuncio que no pase de 10 líneas.—Si excediese de este número, pagarán medio real por cada una de las que resulten de exceso.—Comunicados, á precios convencionales.

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En la administracion del periódico, calle de Arco-aguero núm. 18.  
Los señores de fuera de la capital que deseen suscribirse, se dirigirán al administrador de LA CRÓNICA, acompañando en libranza ó sellos de franqueo el importe de un trimestre.

SE PUBLICA LOS DIAS 3, 8, 13, 18, 23 Y 28 DE CADA MES.

## LA CRONICA.

La candidatura del príncipe Leopoldo Hohenzollern-Sigmaringen, que el Gobierno está resuelto á llevar á las Cortes, convocadas para el día 20 del actual, tiene hoy el privilegio de fijar la atención pública no solo en España sino en Europa entera, merced á la actitud en que con motivo de esa candidatura se ha colocado el Gobierno francés.

Los ministros de Napoleon y una gran parte de los periódicos del vecino imperio, creen que si el príncipe Leopoldo, pariente del rey de Prusia, se sentase en el trono de España, habria triunfado la política invasora del conde de Bismark, de ese importante hombre de Estado que tan malos ratos ha dado á Napoleon y al pueblo francés, y que podrian ocasionarse perturbaciones mas ó menos trascendentales en el sistema del equilibrio europeo.

Los consejos de ministros se repiten con mucha frecuencia en Saint-Cloud, residencia del emperador; los representantes de Francia en el extranjero celebran frecuentes entrevistas con los Gobiernos cerca de los cuales están acreditados; y el que se encuentra en Berlin ha recibido la orden de ir á avistarse inmediatamente con el rey Guillermo que se halla actualmente en Ems, para poner en manos de su ministro de Estado una nota muy enérgica.

Entre tanto el Ministerio español, que confia en que el francés llegará á mirar sin prevención la candidatura del príncipe Leopoldo, merced á las esplicaciones que acerca de ella tiene el encargo de darle el Sr. Olózaga, la ha notificado oficialmente á todos los gobiernos de Europa.

Ignórase todavía, escepcion hecha de la Francia, la actitud en que estos se colocarán; pero segun las noticias extra-oficiales que se van recibiendo, se cree que el Gobierno austriaco se colocará al lado de Napoleon: que Rusia hará lo mismo: que Italia estará con sus simpatías al lado de Prusia, aunque tal vez no se atreva á manifestarlo ostensiblemente por los motivos de agradecimiento que tiene hácia el César francés: que Bélgica acogerá bien la candidatura del príncipe Leopoldo; y que Inglaterra provocará la reunion de un Congreso europeo, para que todas las potencias procuren ponerse de acuerdo en esta cuestion; pero ¿qué su-

cederá si antes de reunirse el Congreso votan las Cortes al príncipe Leopoldo—lo cual si es dudoso que suceda, no es imposible— y el elegido, aunque reciba orden del rey Guillermo para no aceptar la corona, desobedece esta orden, siguiendo el ejemplo de su hermano menor, que actualmente es príncipe de Rumania?

El asunto, pues, es harto grave y puede producir una conflagracion europea, por más que los periódicos mas afectos al Gobierno quieran hacernos creer otra cosa: ¿qué significan, sinó, esos preparativos que segun parece están ya haciendo algunas potencias para prepararse á todas las eventualidades? ¿Qué significa tambien el descenso que han tenido los valores españoles y franceses? ¿Cómo se explica el pánico que vá apoderándose del comercio español, y especialmente del de Barcelona y otros puntos de Cataluña?

No por eso puede decirse que el espíritu público esté abatido en España, no: precisamente nuestro país es de los que se levantan mas fieros y mas potentes en la hora de los grandes peligros; y es bien seguro que si en vez de tratarse de un candidato que podrá tener grandes prendas, como dice *La Iberia*, pero que es desconocido en el país, donde no puede tener simpatías ni antipatías (así lo confiesa *El Imparcial*), se tratara de una persona aclamada por el pueblo, llegaría á sentarse en el trono español, aunque las potencias mas poderosas se empeñaran en lo contrario. Las naciones tan altivas, de tan brillantísima historia como la nuestra en todo lo que afecta á su honra é independencia, no se abaten jamás, y sus hijos saben preferir la muerte á la humillacion.—Nadie mejor que los franceses saben la verdad que encierran nuestras palabras.

En el punto á que han llegado las cosas, no puede predecirse de que modo se resolverá la cuestion que hoy trae á Europa tan preocupada. ¿Tendrá en las Cortes mayoría el príncipe Leopoldo? Cuando se hizo público que el Gobierno hacia suya la candidatura del coronel prusiano, creíase generalmente que esta reuniría en las Cortes 200 votos, pues casi toda la fraccion unionista parecia dispuesta á votarle con los demócratas y progresistas. Hoy ante el temor de provocar una guerra europea, posible es que los sufragios que obtenga Leopoldo Hohenzollern no lle-

guen á la mitad mas uno, requisito indispensable para la validéz de la eleccion.—Y si no los obtiene ¿quién sabe lo que aquí puede venir? No ha publicado *La Iberia* un artículo que se supone escrito ó inspirado en altas regiones, artículo en que casi se amenaza á Francia con establecer en España la república, si el gobierno imperial no cesa en su oposicion á la candidatura prusiana?

Pero supongamos que las Cortes eligen á el príncipe Leopoldo y que este acepta la corona como lo tiene ofrecido: ¿vendrá así la guerra ó se contentará Napoleon con influir en cuanto le sea dable para hacer mas difícil nuestra situacion económica?—Después de las graves declaraciones que han hecho Mr. Ollivier y el duque de Gramont en el cuerpo legislativo y en el Senado, debe esperarse la lucha por lo menos entre Prusia y Francia, á no ser que el Gobierno imperial prefiera correr los riesgos del ridículo.

Lo que mas nos duele después de todo, es actitud de los carlistas, que se supone están dispuestos á lanzarse al campo.—Y no es que nosotros tengamos miedo á esos hombres cuya existencia apenas se comprende y que jamás han de alcanzar el triunfo: es que á fuer de buenos españoles nos duele que haya un partido tan poco amante de su patria, que siempre que la vé en peligro por consecuencia de complicaciones en el exterior, quiera promover la guerra civil.

Si el partido carlista que, cuando España estaba empeñada en la guerra de Africa, dió pruebas de su falta de patriotismo y de las miserias que entraña, tratara hoy, bien por el deseo de vengar algunos atropellos que nosotros hemos condenado enérgicamente ó bien impulsado por otros móviles, de levantarse en armas y de traernos los horrores de una lucha intestina, lo cual seria para él una gran vergüenza, daría la razon á los que sostienen que á ese partido no deben guardarse consideraciones de ningun género y que á todo trance debe procurarse su exterminio.

## EL CLERO.

Triste es ciertamente la situacion de las clases pasivas de nuestra provincia y mas aun lo es la del clero que desde hace once meses no percibe sus haberes. Imparciales siempre en

nuestras apreciaciones, no podemos menos de censurar la marcada injusticia que se está cometiendo con esa clase respetable y digna de la mayor consideracion.

Cierto es, que desde el mes de Abril, en que se negó á prestar el juramento á la Constitucion del Estado, se halla sin derecho á sus dotaciones; pero es de rigurosa justicia que se le abonen las anteriores mensualidades: al culto se adeudan las mismas; y las religiosas, á quienes no se ha exigido juramento, hace ocho ó nueve meses que tampoco cobran sus dotaciones. La causa de esto no puede ser la falta de fondos en la Caja de nuestra provincia porque de ella sale un rio de oro para atender á las obligaciones de otras.

Mas de una vez hemos meditado acerca de la causa que ha podido mover al clero á negarse á jurar la Constitucion democrática, y no podemos comprender cómo sean motivos de conciencia los que le han obligado á seguir esta conducta. La razon que tenemos para creerlo así, es muy sencilla y si estamos equivocados quisiéramos se nos probase nuestro error.

Vamos á conceder por un momento, que nuestra Constitucion encierre artículos que se oponen á las leyes divinas y eclesiásticas. El gobierno español, previendo quizás estos escrúpulos del clero, procuró remover la causa que los motivara y entabló negociaciones con el de Su Santidad á fin de conseguirlo; y Su Santidad, enterado de la cuestion, contestó, que se podía jurar la Constitucion democrática de la Nacion española, salvando aquellas cosas que se opusieran á las leyes divinas y eclesiásticas; y á fin de evitar el escándalo que pudiera resultar, instruyeran los Obispos á los pueblos por medio de pastorales acerca del modo con que el clero juraba la ley fundamental del Estado.

Estaba pues, salvada la cuestion de conciencia; el clero á nada se obligaba que fuera contrario á ella. Faltaba solo el decreto, que se dió en tiempo oportuno, y su forma incondicional dividió completamente á sus individuos. Unos con el Cardenal Arzobispo de Toledo, Obispo de Almería y Supremo Tribunal de la Rota se obligaron á guardar la Constitucion democrática de España, añadiendo la condicion puesta por Su Santidad; otros se negaron al juramento por motivos de conciencia.

La Constitucion democrática contiene artículos meramente políticos y otros que tienen relacion con la cuestion religiosa; en los primeros, dice el clero que jamás se ha fijado, puesto que con todo sistema de gobierno se concilia la religion católica; solo ha hecho caso de los segundos; pero estos ¿no se salvan con la condicion mandada poner por Su Santidad? Entonces ¿por que esa negativa? Porque el decreto, dicen, ha salido en forma incondicional. Esto es escaparse por la tangente y vamos á probarlo.

Acordada la formula del juramento segun los deseos de Su Santidad, se comunicó á la Nunciatura para que esta lo hiciera á los Prelados, la fórmula establecida y además las advertencias que los Obispos debían hacer á los

pueblos; solo faltaba que el gobierno llamara al clero à jurar, y al hacerlo, es indudable que habia de ser bajo las bases establecidas; y tal debió ser siempre la mente del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, cuando así se ha admitido el juramento à los que lo han prestado; lo mas que pudo suceder fué que hubiera duda por parte de los Obispos; pero ¿por qué no consultaron? Mas en vez de recurrir à este medio prudente, se prefirió dar una negativa rotunda, quizá con alguna ligereza. Así se ha hecho la situacion del clero algo desfavorable, y justificado en cierto modo la conducta del Sr. Figuerola.

Mucho creemos que ganaria el clero, si mirando la cuestion con toda imparcialidad, se mostrase favorable à prestar un juramento que ha sido aprobado por Su Santidad, y nos alegraríamos de ello, porque su conducta en otros conceptos es digna de todo elogio.

Precaria es sin duda alguna la situacion que atraviesa; sin embargo, el clero parroquial está firme en su puesto, y ni uno ha abandonado su residencia: semejante defeccion solo hay que deplorarla en el alto clero de esta Diócesis, y si algunos capitulares tienen disculpa por carecer de recursos, no puede tenerla aquel que hasta ha levantado la casa y se ha marchado con el propósito de no volver à residir aquí mientras no se le abonen sus dotaciones: y sabemos de uno que ha hecho esto, cuando acababa de comprar una finca de bastante consideracion. El Cabildo, es verdad, ha afiado semejante conducta, pero seria de desear que obligara à renunciar, ó à vivir en Badajoz à ese individuo que tanta conciencia tuvo para negarse à jurar y tan poca para faltar à las obligaciones que el Concilio de Trento le impone: hoy mas que nunca el clero debe dar pruebas de que sabe cumplir con sus deberes, y arrostrar las consecuencias de sus actos.

Antes de terminar vamos à dar un consejo, especialmente al clero parroquial y à los pueblos. El clero debe pedir se le admita el juramento segun la mente de Su Santidad, y si el gobierno no accediere à ello, ó si despues de prestado no le paga, los pueblos deben darle lo que tan justamente gana con su trabajo.

En nuestros números del 18 de Junio y 3 del actual, y con referencia à cartas que habiamos recibido de Llerena y à una solicitud, de la que transcribimos algunos párrafos, dirigida por D. Antonio Nogales, vecino de dicha ciudad, à el Jefe de la Administracion económica, denunciarnos algunos hechos que segun esas cartas y solicitud habia cometido el Administrador subalterno de Propiedades y Derechos del Estado de Llerena D. Eduardo Perez de Guzman, diciendo sin embargo que si se nos probaba que los hechos no eran ciertos, estábamos prontos à rectificarlos.

Pues bien, hoy con vista de documentos fehacientes que el Sr. Guzman no ha tenido reparo en poner à nuestra disposicion, de otros que sin tenerlos este funcionario hemos tenido ocasion de examinar, y de noticias que amigos nuestros que nos han facilitado podemos decir:

1.º Que la comision espedita contra la persona deudora de un censo, lo fué contra ella sola en Enero del corriente año y que el comisionado de apremio, que lo era precisamente el D. Antonio Nogales, ha percibido 944 reales por sus dietas en los días que dedicó à ese expediente, que estuvo mucho tiempo paralizado; no siendo por lo tanto exacto que hubiera que prorratear las dietas, como lo es que à Nogales le adendase por razon de ellas el subalterno 300 reales, cuando acudió à la Administracion quejándose de que no se le abonaba esta cantidad. El Sr. Guzman que habia anticipado à Nogales la mayor parte de lo que las dietas importaban, no

tenia que entregarle por el resto, segun carta del mismo comisionado, mas que 160 rs., los cuales le tiene ya satisfechos, y que no lo habian sido entonces, por falta de presentacion del recibo fundada por Nogales en que debian abonarsele más de los 944 rs. que estaban señalados en las liquidaciones, à razon de 16 rs. diarios y no de 12.

2.º Que es de todo punto inexacto lo que el Sr. Nogales afirmaba respecto à la venta de una casa en Azuaga propia de Antonio Gordon, verificada por el Administrador subalterno señor Guzman, sin conocimiento de la superioridad.—La Administracion económica no solo tiene conocimiento de la venta, sino que ha aprobado todo cuanto se ha hecho en el expediente instruido para llevarla à cabo.

Y 3.º Que es asimismo inexacto el otro hecho denunciado por Nogales de la sustraccion de doce pares de puertas correspondientes à la casa propia de la Hacienda donde existian antes las oficinas de Administracion de Rentas y su traslacion, à una finca rústica de Guzman en término de la Puebla del Maestre. Todas las personas que cita aquel como para probar este hecho, están dispuestas à declarar su falsedad y la procedencia de las puertas que el subalterno colocó en su finca que por cierto no radica donde Nogales dice.—Lo que hay es que la casa referida ha estado abandonada algunos años antes de que el Sr. Guzman se encargase de la Administracion de propiedades, destino que desempeña un año há: que apenas se encargó de él, dió parte à la Administracion de lo que ocurría respecto à la casa y que esta Oficina superior le previno que se incautase de ella y que si era posible la hiciera producir alguna cosa.

Imparciales siempre, hacemos con placer esta rectificacion para que el buen nombre del Sr. Guzman, como funcionario público, no padezca en lo mas mínimo, y solo nos resta decir que haya personas como D. Antonio Nogales, (quien dicho sea de paso no es propietario como decia,) que se atrevan à denunciar hechos inexactos; y la conducta de ese señor es tanto mas estraña cuanto que segun parece ha recibido favores de aquel à quien hoy ataca y cuya reputacion quiere lastimar con acusaciones infundadas.

Si D. Antonio Nogales, autor de la denuncia es el mismo que desempeñó en Valencia de las Torres la Secretaria de Ayuntamiento, tendríamos que preguntarle si se ha propuesto dejar en Llerena tan buenos recuerdos como en el referido pueblo de Valencia.

El Jefe de la Administracion económica de esta provincia nos remite para su insercion lo siguiente:

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

Clases pasivas.—El Ilmo. Sr. Director general del Tesoro público me dice en orden fecha 7 del mes actual lo siguiente.—«En vista de lo consultado por V. S. con fecha 5 del corriente, este Centro directivo ha estimado oportuno manifestarle que careciendo de autorizacion del Sr. Ministro para disponer el pago de dos mensualidades à la Clase pasiva de esa provincia debe V. S. atemperarse à lo determinado en orden de 28 de Junio próximo pasado la cual solo se refiere à una mesada.»—Cuya resolucioin he dispuesto se haga público por medio del *Boletín Oficial* de esta provincia para conocimiento de los interesados y que conste lo infundado de las noticias que insidiosamente se han propalado suponiendo haberse mandado satisfacer dos mensualidades à las Clases pasivas en el corriente mes.—Badajoz 11 de Julio de 1870.—JOSE R. QUILES.»

Qué tal? Están contentas las clases

pasivas del Ministro de Hacienda y del Director general del Tesoro?

*La Independencia Española* periódico esparterista sigue defendiendo la candidatura del ilustre duque de la Victoria, pero los diputados de aquella fraccion ó por lo menos el Sr. Madóz y algunos otros, parece que abandonan à D. Baldomero y se hallan dispuestos à votar el principe Leopoldo.

Ocupándose *El Avisador Malagueño* de la hostilidad de Francia con motivo de la candidatura prusiana, dice que los planes de supremacia en la política europea à que ha aspirado siempre Napoleon III han sido contrariados primero por el célebre conde de Cavour, y anulados despues por el ministro prusiano conde de Bismark, que ha sabido eclipsar la gloria y el prestigio del monarca francés, sustituyendo los laureles de Crimea é Italia con los alcanzados por el ejército prusiano en Sadowa, tan brillantes sino mas que aquellos, bajo el punto de vista de eso que se llama gloria militar, pero inmensamente mas positivos para la Nacion prusiana y para toda la Alemania del Norte.

Quizás exagere un poco nuestro colega, pero siempre hay que reconocer y nadie se atreverá à negarlo, que la política imperial ha sufrido en estos últimos años grandes descalabros: mientras Napoleon celebraba en su córte una gran festividad internacional como era la esposicion de la industria, recibió la noticia de la muerte en Méjico del desgraciado Maximiliano, catástrofe que humilló el orgullo de la Francia, cuya bandera protegía à aquel infortunado principe. Los partidos contrarios al imperio no perdieron esta ocasion para arreciar sus ataques, y Napoleon necesitaba recobrar su prestigio en los campos de batalla. Una colision entre Francia y Prusia era inminente, pero Napoleon viéndose aislado desconfió del éxito, y entre varias combinaciones à que trató de apelar, pensó en España para ligarla à su política con el pretexto de la ocupacion y defensa de los Estados Pontificios.

En los últimos meses del reinado de doña Isabel II es casi seguro se trató de que un ejército español fuese à ocupar à Roma, mientras los soldados del imperio pasaban si era necesario las orillas del Rhin para atacar à Prusia. La revolucion de Setiembre desconcertó este proyecto, y Napoleon conoció que no podía uncir à España al carro de su poderío. Por esto el emperador Napoleon que reina en un país en que han sido destronados los Borbones, y que él mismo ha contribuido à destronar los de Italia, se declaró protector de los Borbones de España, y encontrando dócil à sus indicaciones la familia destronada, la indujo à ciertos actos poco serios, que creando nuevas dificultades à la causa de la restauracion han dado un resultado contrario al pensamiento del César francés.

Este es sin duda el origen de la oposicion del emperador Napoleon à la candidatura del principe Lopoldo para el trono de España, habiéndose espresado en las Camaras francesas el gobierno imperial en términos poco convenientes y atentatorios à nuestra dignidad y al libre ejercicio de la soberanía del país para constituirse del modo que juzgue mas oportuno.

Dice *El Imparcial* del dia 11.

«La prensa francesa confirmando las noticias que nosotros tenemos, dan por seguro que hoy ó mañana, se resuelve la paz ó la guerra entre Prusia y Francia.»

Laemos en *El Tiempo*.

«Es cosa averiguada que hace diez y ocho meses poco mas ó menos, se ofreció por primera vez la corona de España al principe de Hozenhollern y que entonces el rey de Prusia opuso un veto formal à su aceptacion.»

A propósito del último lamentable suceso que ha tenido lugar en Benquerencia por causa, como deciamos en nuestro número anterior, de la pasion con que en aquella localidad se miran y resuelven las cuestiones políticas, un periódico de esta capital, opinando como nosotros, cree sin embargo que *La Crónica* hubiera podido ó podria influir en este género de cuestiones por mediacion de algunos de sus amigos.

Nosotros, en vista de las palabras de *La Fusion*, no tenemos que hacer más que recordarla nuestra polémica acerca de un asunto que tiene que ver con aquella localidad, invitándola de nuevo à que discuta pública y ampliamente con nosotros las cuestiones de Benquerencia que en su juicio hayan podido demostrar apasionamiento ó parcialidad por parte de los amigos de *LA CRÓNICA*.

Está visto: los portugueses que hacen algun comercio con España, tienen que dejar de venir à Badajoz por causa del Administrador de Aduanas. Oigan nuestros lectores lo ocurrido pocos dias há y vean si tenemos razon para hablar así.

Dos vecinos de Campomayor decidieron traer à esta Capital en dos carros varias tinajas para vino: pasaron por el camino donde se encuentra el punto avanzado de carabineros y se recoge la papeleta prevenida en las célebres ordenanzas de Aduanas; mas como no encontrasen allí ningun carabinero, (al menos así lo dicen) por estar sin duda ocupados en otro servicio, se vinieron sin esa papeleta à Badajoz y se presentaron en la Aduana. Manifestaron lo que traian; y entonces —¡cual no sería su sorpresa!— oyeron decir al Administrador que las mulas, los carros y las tinajas quedaban decomisadas por no haberse ellos provisto de la papeleta referida, cuya falta constituía un fraude.

La indignacion de que se sintieron poseidos los que en un momento veian desaparecer todo su patrimonio, fué grandísima; hicieron obgeciones al Administrador para probar su buena fé y que ellos no debían ser responsables de una falta de que no tenían la culpa; pero todo fué inútil: el Administrador insistió en que habia que aplicar la pena del comiso.

Nosotros queremos conceder que los interesados en este asunto, por ignorancia ó por olvido no se presentaran en el punto avanzado, y preguntamos: ¿puede suponerse ni por un momento que tuvieran intencion de cometer un fraude los que con la mejor buena fé se fueron espontáneamente à la Aduana? No dice hasta el sentido comun que en este caso nada hay que castigar y que la falta, si alguna pudo haber, quedó reparada con la presentacion en aquella oficina? ¿No subleva el ánimo, no inspirará hasta odio hacia nuestro país en los que sufren las consecuencias, un acuerdo como el del comiso? Y si se ha apelado de el como creemos, para ante la superioridad ¿consentirá el ministro de Hacienda y la Direccion general de rentas, que sea cualquiera el texto literal de esas barbaras ordenanzas que están rigiendo todavia à pesar de las ofertas de reformarlas que se han hecho, pueden y deben interpretar su espíritu en un sentido favorable à los interesados; consentirán repetimos, que estos pierdan las mulas, los carros y el cargamento y maldigan la hora en que tuvieron la idea de venir à un país amigo, casi her-

mano, donde de tal manera se les trata?

Escitamos a nuestros colegas de Madrid a que se ocupen de esta cuestión en que es de necesidad se haga justicia, si no queremos que se forme de nosotros y de nuestras leyes una idea muy triste.

Bueno sería también que rogáran al general Prim en quien pueden influir más, que nosotros que fijase un momento su atención en el asunto para ver si opina que con procedimientos tan suaves como los que emplea el Administrador de la Aduana de Badajoz pueden irse estrechando las relaciones de los dos pueblos peninsulares a fin de que gane terreno el pensamiento de la unión ibérica.

En el decreto que ha dado el Ministro de la Gobernación dictando disposiciones para la organización del cuerpo de seguridad pública, reconoce que los buenos cuerpos de policía no son una necesidad que caracteriza peculiarmente a los gobiernos absolutos, sino que son mas indispensables en los países libres, en los que es mucho mas necesario que el derecho de todos sea respetado por cada uno. Se indica la defectuosa distribución de la fuerza que existía, lo mezquino de sus dotaciones la desproporción del número de jefes con relación de los individuos, proponiéndose, en fin, una radical reforma, por la que se dispone que esta fuerza esté necesariamente acuartelada, sin que puedan habitar los individuos fuera de la casa-cuartel, sino cuando sirvan en destacamentos ó estén en uso de licencia.

Los gobernadores podrán mover la fuerza correspondiente a la provincia, situándola en los puntos mas convenientes, y estableciendo destacamentos permanentes ó provisionales en los pueblos en que se juzguen necesario.

Se compondrá este cuerpo en adelante de un número fijo de jefes é individuos para toda España; se exigen condiciones para el ingreso y se distribuyen, según el cuadro que acompaña el decreto.

Con arreglo al artículo 2.º del mismo no podrán ser agentes de orden público los que no sepan leer y escribir con regularidad; de modo que si ese artículo se observa, ya pueden considerarse cesantes no pocos de los agentes que hoy existen en esta capital.

Leemos en *La Correspondencia Universal*.

«Se ha hablado en Lisboa de haberse descubierto una conspiración encaminada a que el rey D. Luis se trasladara desde su palacio a unos de los buques de guerra surtos en aquel puerto, y desde allí dirigiese un manifiesto al país declarando haber estado cohibido por el duque de Saldaña, desde el día 15 de Mayo.»

Ayer puso término a su vida, arrojándose al río Guadiana, una joven costurera.

Un engaño de que había sido víctima, parece que impulsó a la joven a llevar a cabo tan deplorable resolución.

VARIEDADES.

ENFRENTA DE UNA ONZA.

«Sola, a través del cristal de alegre confitería te estoy viendo, por mi mal, tan radiante de alegría como rica de metal.»

Bella moneda: ¡ay de mí! cuántas como esta tan puras entre mis manos cogí,

y en infames aventuras desatinado perdí!

¡Cuántas al mismo fulgor que el gas sobre tí derrama, las ví partir con dolor, mientras desierta mi cama lloraba mi desamor!

Hoy despues de tantos años de pesar y de demencia, recuerdo mis desengaños, y me inspira tu presencia mil pensamientos extraños.

¡Qué hermosa y gentil estás de dulces secos ornada por delante y por detrás, y limpia y almburada cual no estuviste jamás!

Hay quien ventura completa hallara en tí, de seguro, pues tú le brindas discreta diez y seis cosas de a duro, y hasta ochenta de a péseta.

Yo no soy tan material, mas siento en mi desvarío al verte tras el cristal, que en tí principia un caudal y ese caudal no es el mio.

¿Quién te llegará a coger? ¿será esa mozoela chusca que te mira con placer, ó esa vieja, en cuya busca viene un coche de alquiler?

¿Eres consuelo ó disgusto? ¿vás a ofrecer alegría, ó a turbar la paz del justo? ¿darás a un pobre un buen día, ó le matarás de un su sto?

Nadie lo puede decir de todos los que te miran con tan distinto sentir, que mientras unos suspiran rompen otros a reír!

Onza que en tiempo mejor quizá anduviste en mis manos, no me trates con rigor, y pues fui de los paganos ven a darme tu favor.»

Esto un goloso decia de una ventana delante en que una moneda habia como un obsequio galante propio de confitería.

Pasé yo, miré el cartel que en confusa gerigonza narraba el obsequio aquel; entré para ver la onza y ví... que era de papel.

-De este cuento, aunque sencillo una moral se deduce; que el hombre nació chiquillo, y que, a pesar de su brillo, no es oro cuanto reluce.

M. DEL P.

GACETILLAS.

Soneto.

He roto muchas cartas amorosas de mujeres que quise con locura, he roto la amistad mas firme y pura que vió el siglo en dos almas carinosas. He roto dos endechas lacrimosas que, con pluma de ganso roma y dura, escribi al arroyuelo que murmura bañando chinias y lamiendo rosas. He roto, siendo niño, los pañales, he roto trajes de mezclilla y paño y he roto en dos balcones dos cristales; Solo no he roto por destino extraño, un recibo fatal de dos mil reales que me prestó un amigo hace ya un año.

Tápense VV. las narices.—El gaceticillo, señor alcalde, no quiere que los jueves y los domingos por la noche se mezclen en el paseo de San Francisco las ilusiones amorosas con el olor aquel de los carros consabidos. ¿No pudiera V. disponer, señor alcalde, que se hiciera la limpieza que V. sabe de las doce en adelante? Hágalo V. hombre, hágalo V., no vayan a decir por ahí que V. no tiene narices.

Hohenzollern Sig... Sig. ma... Sigma-rin....—Vaya, que no lo digo. Lo que sí voy a decir a VV., que para tener un rey con un nombre tan raro, mucho mejor es que lo sea yo, que sobre ser muy español, pero muy español, tengo un apellido cosmopolita, de todas las razas, de todos los tiempos y de todos los climas. Aquí tienen VV. un pobre gaceticillo de quien nadie se acuerda; pero que, bien mirado, tiene en su apellido el secreto de unir a las naciones en una sola aspiración. No necesito decir a VV. mas.

¿Qué quiere Napoleon?—Está visto; D. Luis se ha empeñado en hacernos el bú y no recuerda lo que le paso a su tio. Váyase V. con tiento, D. Luis, que esta es la nación del Dos de Mayo y del Trágala. Lo que le vale a V. es que nadie conoce aquí al rey ese que está en puerta, si fuera yo, estaba V. fresco.

Vuelvan VV. a taparse las narices.—Hay unos sótanos, cuyas ventanas dan a la calle de la Soledad, que exhalan unos perfumes atroces; pero tan atroces que el gaceticillo, apesar de gustarle mucho una chica de aquella calle, no se atreve a pasar por allí, porque se le quita la ilusión al llegar a los sótanos. Señor alcalde, señor alcalde; si V. me quiere mal, haga V. que se acaben los perfumes de la calle de la Soledad, y me caso. Entonces podrá V. esclamar con aquel Bruto célebre, dirigiéndose a un correligionario suyo: ¡Ya estás vengado!

¡A los toros! ¡A los toros!—Desde ahora hasta el día 25, ya pueden VV. ahorrar algo para ir a los toros.—Se lidian en este día cuatro vichos de una ganadería acreditada por una compañía de toreros de Sevilla. El pueblo de Costillares irá a la plaza alegre como siempre, sin acordarse del rey y otros excesos. Se me olvidaba decir a VV. que habrá toro del aguardiente.

¿Si estuviera aquí el corregidor!—Miren VV. que tiene tres bemoles esto de que el alcalde haga bueno al corregidor de maras. Cuando aquel señor estaba aquí iba uno al paseo de San Francisco y se veían las caras de las muchachas bonitas iluminadas como un sol, hoy parece que las feas se han puesto de acuerdo para pedir al señor alcalde que los faroles estén a media luz. Los hombres se han propuesto no declararse a oscuras y como esto perjudica a las hermosas, tengo noticias de que estas van a protestar publicamente del proceder del alcalde. Como se conoce que este señor tiene una belleza cuestionable, si nó el tendria mas luz en el casco!

¿Hohenzollern ó Espartero?—Ruego a mi amigo el gaceticillo de *La Fusion* que conteste a esta pregunta. ¿Si el firmó también aquel artículo de la redacción a favor de Espartero (por que no protesta hoy de la adhesión del periódico radical-progresista-democrático a la candidatura del alemán? ¡Vaya V. a saber por que!

A ella.

Que eres tu, pensaba anoche, mas hermosa que la luna, porque ella se eclipsa a veces, y tú no te eclipsas nunca.

Aunque eclipsar tu belleza con traje negro procures; te engañas, tu brillas siempre como el sol entre las nubes.

De tus ojos seductores tal es la luz que derramas que al verte vuelve a brillar el astro muerto del alma.

Mi corazón es un astro que vive triste, sin luz, es luna opaca que brilla si quiere el sol, que eres tú.

La moda elegante ilustrada.—He aquí el sumario de las materias y grabados que contiene el núm. 25.

Tres trajes de baño.—Lambrequin de encaje inglés.—Lambrequin para cesto de ropa.—Cinturon con aldetas, de lienzo mejicano.—Cinturon con aldetas de crespón.—Traje para niña de diez a doce años.—Capelina de verano para jovencita de doce a catorce años.—Traje para niña de seis a ocho años.—Vestidos y paletó de chaconada listado para niña desies a ocho años.—Traje para jóve ncita de doce a catorce años.—C2

llo con cinta de color de Rosa.—Fichú de muselina y encaje.—Cuello para corpiño abierto.—Cuello a la marinera.—Puño de entredós.—Cuello de entredós.—Cuello de lienzo y muselina.—Cuello con solapas de muselina y encaje.—Rizado para corpiño abierto.—Cuello de lienzo y percal.—Capelina de jardín Sombreros de paja para niñas de siete a nueve años.—Sombrero de jardín.

Explicacion de algunos grabados.—Secretos del hogar doméstico, por doña Faustina Saez de Melgar.—Las incasables, por don E. Zamora y Caballero.—Poesias por don T. Guerrero y don A. de San Martín.—Revista de modas, por la Vizcondesa de Castelfido.—Explicacion del figurin iluminado por Emelina Raymond.—Correspondencia, per la baronesa de Wilson.—Solucion del geroglífico núm. 23.

Unguento y píldoras Holloway.—Estos antidotos efectúan sus curas con ejercer una acción purificante y sanativa, la cual lenta, gradual, pero infaliblemente, produce una mejoría completa en el sistema. El unguento posee una eficacia casi milagrosa para limpiar y sanar las llagas antiguas y las úlceras, aun cuando hayan desafiado todos los esfuerzos de la ciencia quirúrgica; pero para que se obtenga este fin, es indispensable que se emplee el remedio con perseverancia, pues sería absurdo esperar que una úlcera u otra afección cutánea que contase años de duración, fuera estirpada en pocos dias. No creemos pedir demasiado al rogar a aquellos de nuestros lectores que padezcan cualquier ulceracion crónica ó herida inflamada, que ensayen los nobles curativos Holloway, cuyas virtudes no tardarán en hacerse evidentes.

AVISO IMPORTANTE.

Como protección contra las falsificaciones venenosas de la verdadera Revalenta arábica, la casa Barry Du Barry y compañía de Londres, imprime su nombre sobre las cubiertas y sobre el sello de cada caja.

El publico insistiendo en la presencia de estas marcas será protegido contra los peligros de ser euganado y envenenado por la falsificación.

Para el interés de la humanidad, damos otro pequeño extracto de las 72,000 curaciones logradas sin medicina, por la deliciosa *Revalenta Arábica Du Barry*, que con pocos cuartos al dia, economiza cincuenta veces su precio en otros remedios.—Curaciones: Núm. 69,814: De Su Santidad el Papa.—Número 58,916: De la Señora marquesa de Bréhan, de siete años de enfermedad del higado, de caecimiento, debilidad, irritabilidad, afección completa de los nervios, mala digestion, constante falta de sueño, y una agitación nerviosa en extremo insoportable.—Núm. 53,860: Mad. Gallard, rue du Grand Saint Michel, 17, Paris, de una tisis pulmonar, declarada incurable y con muy pocos meses de vida. Hoy 1.68, goza de una salud perfecta, otra prueba evidente de que la *Revalenta Arábica* cura la tisis.—Núm. 53,982: El Sr. D. Aug. Heccque, de una hidropesia y enfermedad del higado.—Núm. 44,619: La señora doña Woodhouse, de un pertinaz estreñimiento, de nauseas y vómitos, durante la preñes.—Du Barry y C.ª Calle de Valverde núm. 1, Madrid.—En cajas de hoja de lata de a 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 12 libras, 170 rs.; 24 libras, 300 rs.—La *Revalenta chocolate Du Barry* en polvo.—Esquisito alimento sumamente sustancial, asimilante y fortificando los nervios y las carnes, sin causar dolores de cabeza, ni calentamiento, ni ninguno de los demás inconvenientes producidos por los chocolates usualmente empleados. En cajas de 12 tazas, 12 rs.; de 24 tazas, 20 rs.; de 48 tazas 34 rs.; 288 tazas, 170 rs.; de 576 tazas 300 rs. ó sea dos cuartos la taza.

CHOCOLATE

de la acreditada fábrica de la señora viuda de Montero de Villanueva de la Sereña, lo hay de todos precios en el establecimiento de comercio «El Águila de Oro» Campo de San Juan, unico depósito en esta capital.

NOVISIMO LIBRO

DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y PROVINCIAL.

Comprende las leyes de organización del municipio y de la provincia, votadas y sancionadas por las Cortes Constituyentes en 3 de Junio de 1870, con notas y comentarios para su mas facil inteligencia, por

DON JOSÉ MARÍA MAÑAS.

Un cuaderno de mas de 90 páginas, en el cual se incluyen tambien la ley de quintas de 29 de Marzo de 1870 y las disposiciones para el reemplazo dictadas con posterioridad. Este importante libro se halla a la venta al precio de 6 rs. ejemplar en la portería de la Excelentísima Diputación de esta provincia.

